



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 85/2006

Santísima Trinidad, 29 de mayo de 2006

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, mediante ley de la República N° 2061 del 16 de Marzo de 2.000, se crea el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria –**SENASAG**–, como estructura operativa del Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios (MACA), encargado de Administrar el Régimen de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria en Bolivia.

Que, el Art. 2 incisos d) y g) de la citada ley, otorga competencia al **SENASAG** para el control, prevención y erradicación de plagas y enfermedades en animales y vegetales, así como declarar emergencia pública en asuntos de sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaria.

Que, mediante Decreto Supremo N° 25729, de fecha 07 de abril del 2000, se reglamenta la organización y funcionamiento del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria –**SENASAG**–, como órgano de derecho público desconcentrado, con estructura propia, competencia de ámbito nacional y dependencia funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería, hoy Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente.

Que, la sospecha fundamentada de enfermedad nerviosa atendida por el Servicio Veterinario de Campo Oficial del SENASAG en el Municipio de Caraparí, Provincia Gran Chaco del Departamento de Tarija ha sido confirmada por el laboratorio LIDIVET, que por informe de fecha 18 de mayo de 2006 ha detectado la presencia de anticuerpos de la enfermedad de **ajeszky o pseudorabia** en la indicada zona.

Que, al haberse diagnosticado la presencia de la enfermedad de **ajeszky o pseudorabia**, se hace necesario dictar la correspondiente resolución administrativa que declare la Emergencia Sanitaria y Cuarentenaria a las zonas y propiedades ganaderas afectadas e instruya la aplicación de medidas sanitarias relativas al control y/o erradicación de esta enfermedad.

POR TANTO:

El Director Nacional del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria “**SENASAG**”, en uso de las atribuciones que le confiere el inciso e) del artículo 10 del Decreto Supremo No. 25729 y, conforme las señaladas disposiciones legales.

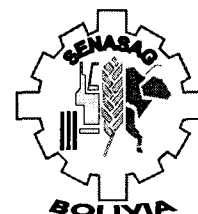
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARASE el Estado de Emergencia Sanitaria en el municipio de Caraparí, Provincia Gran Chaco del Departamento de Tarija, debiendo aplicarse rigurosamente los procedimientos establecidos en el **PLAN DE EMERGENCIA SANITARIA** para la enfermedad de **ajeszky o Pseudorabia** que en el anexo forma parte de la presente Resolución Administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye ejecutar la vacunación obligatoria en todos los predios de crianza porcina utilizando vacuna tipo gE viva atenuada, según lo establecido en el plan



REPUBLICA DE BOLIVIA
Ministerio de Asuntos
Campesinos y Agropecuarios



Servicio Nacional de Sanidad
Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria

de emergencia. En los demás Departamentos deberán realizarse estudios serológicos para determinar la prevalencia de la enfermedad y aplicar la medida sanitaria correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Los Veterinarios y Personal Técnico del Servicio deben coordinar, apoyar y fiscalizar la vacunación y otras medidas de control contempladas en el Plan de Emergencia para este municipio.


ARTÍCULO CUARTO.- Los propietarios, comercializadores o administradores de los fundos rústicos comprendidos en los municipios afectados, deben prestar la correspondiente colaboración y apoyo al personal autorizado del "SENASAG" para el cumplimiento de su misión sanitaria

ARTICULO QUINTO.- Asimismo se establece que toda sospecha de presencia de la enfermedad de *aujeszky o pseudorabia* debe ser denunciada obligatoriamente, por los propietarios de fundos rústicos, administradores, porcicultores y veterinarios, bajo las prevenciones establecidas en las normas sanitarias.

ARTÍCULO SEXTO.- El "SENASAG" autorizará a las empresas legalmente establecidas, la importación de vacunas contra esta enfermedad de las características técnicas descritas en el plan de emergencia.

Quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa, la Jefatura Nacional de Sanidad Animal, los Jefes Distritales y Coordinadores Departamentales del PRONEFA, pudiendo recurrir al apoyo de la fuerza pública, conforme lo establece la Ley N° 2215 de fecha 11/06/2001.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Rodolfo Juan Tonelli Justiniano
ABOGADO
CAB 0035
SERVICIO NACIONAL ASUNTOS JURIDICOS S.A.
SENASAG - MACA


Dr. Rodolfo Juan Tonelli Justiniano
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Servicio Nacional de Sanidad
Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria
SENASAG - MACA

C/Arch.
D.N.
S. Animal
Jurídico.

Dirección Nacional
Calle: José Natusch Velasco.
Trinidad-Beni-Bolivia

Telf/ 591-3-46-28105
591-3-46-28106
Fax: 591-3-46-28107

Email: dirnacional@senasag.gov.bo
asuntosjuridicos@senasag.gov.bo
WEB: www.senasag.gov.bo



**MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL,
AGROPECUARIOS Y MEDIO AMBIENTE**

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E
INOCUIDAD ALIMENTARIA**

**PLAN DE EMERGENCIA SANITARIA PARA LA
ENFERMEDAD DE AUJESZKY EN TARIJA**



UNIDAD NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

AREA NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA VETERINARIA

2006



PLAN DEPARTAMENTAL DE EMERGENCIA SANITARIA

PARA LA ENFERMEDAD DE AUJESZKY EN TARIJA

I.- ANTECEDENTES.-

Esta enfermedad ha sido reportada oficialmente por Bolivia a la OIE en el año 1999, pero se ya conoce en la década de los 80, porque se había observado clínicamente en cerdos del Programa de Fomento a la Ganadería Porcina en la localidad de Monteagudo, provincia Hernando Siles del departamento de Chuquisaca, dato que no fue confirmado por laboratorio.

En el año 1992 en Santa Cruz de la Sierra en la Granja Edén – Mapaiso, que contaba con una población de 250 marranas (2.800 Porcinos), se presentan cerdos enfermos con síntomas clásicos de la Enfermedad de Aujeszky. La elevada mortalidad en la Piara obliga a sus propietarios a la venta total del plantel cuyo destino fue el matadero de Cochabamba. Informaciones de autoridades competentes y que vienen trabajando por muchos años en Sanidad Animal y los laboratorios de diagnóstico de enfermedades, indican que la mayoría de este ganado no ingresó a matanza y se lo comercializó en condición de reproductor a diferentes lugares de Cochabamba y el país.

Entre los años 1995 y 1996, una Tesista egresada de la facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Gabriel René Moreno, remite muestras de porcinos de Cochabamba al LIDIVET habiéndose obtenido en la oportunidad, resultados positivos a la enfermedad de Aujeszky, la cual no fue confirmada y publicada debido a que no se defendió la Tesis.

Según información obtenida de la Granja “Los Sauces” de Monteagudo, se evidencia la importación de cerdos de los Estados Unidos y Argentina en dos oportunidades (entre 1980 y 1990) y finalmente, tal como constan las informaciones, el 28 de mayo del 2004 se importa de Chile 204 cerdos con destino Santa Cruz, de los cuales 5 fueron reenviados a esta granja.

La información colectada a la fecha de que países vecinos u otros en que Bolivia tiene relaciones comerciales, se ha podido evidenciar que tanto en la Argentina la enfermedad se encuentra bajo programa, en Brasil ocurrieron 19 focos en el Año 2003 y en Paraguay también está en proceso de control y erradicación, mientras que Chile ha demostrado no tener esta enfermedad, para lo cual cada año realiza muestreo serológico para demostrar la ausencia de la enfermedad.

Esta enfermedad, se encuentra registrada en la Lista de Enfermedades de la Organización Mundial de Sanidad Animal de La OIE, asimismo, hasta antes del foco en Chuncusla – Monteagudo, en la base de datos del Área Nacional de Epidemiología Veterinaria del SENASAG no estaba registrada la presencia de la enfermedad. Ninguna empresa comercializadora de productos Veterinarios ha registrado en el SENASAG la inscripción de vacunas contra la enfermedad de Aujeszky.

Por la ocurrencia recientemente de esta enfermedad en el Municipio de Monteagudo, departamento de Chuquisaca, se autorizó la importación de vacunas para controlar la enfermedad en el área afectada.

Caraparí, como sección municipal de la Provincia del Gran Chaco, en la década de los '80 a '90 fue el principal productor de porcinos del departamento, como consecuencia de un programa de fomento porcino de la Prefectura del Departamento de Tarija.

A.- JUSTIFICATIVO.-

Las características Epidemiológicas de la Enfermedad de Aujeszky, nos indica que es una patología que implica o puede involucrar a muchas especies animales, siendo el cerdo el principal hospedador natural y en él se manifiestan todas las formas clínicas de la enfermedad en función de la edad de los animales y del estado inmunitario de los mismos y de la explotación en general, pero otros mamíferos domésticos y salvajes actúan como hospedadores terminales, es decir, no sobreviven a ella. Por otra parte, las vías de infección y el estado inmunitario de las explotaciones porcinas, además de la edad de los cerdos cuando se produce la infección son también factores cruciales en el desarrollo de los síntomas clínicos.

Estas y otras características nos conduce a que seguimos ante una epizootia de rápida virulencia en la medida en no se aplican medidas sanitarias inmediata que evite esta situación y este Plan tiende precisamente a conseguir objetivos a corto plazo a efectos de interrumpir el proceso epidemiológico de la enfermedad.

B.- CARACTERISTICA DEL AREA AFECTADA.-

La Comunidad de Campo Largo distante a 5 Km. de Caraparí, capital de la Segunda Sección Municipal de la Provincia Gran Chaco, se caracteriza por ser un área dedicada a la ganadería, predominando la producción porcina y bovina y la agricultura con cultivos estacionarios como el maíz, sorgo y hortalizas, está cubierta por una vegetación de monte mediano y su topografía es semiplano y

debido a su clima semitropical le permite tener una temperatura anual media de 24° C, con una precipitación pluvial de 800 a 1500 mm/m2.

II.- CARACTERISTICA DE LA ENFERMEDAD DE AUJESKY.-

A. GENERALIDADES:

El Cerdo es el hospedador natural y en el se manifiestan todas las formas clínicas de la enfermedad en función a la edad de los animales y del estado inmunitario de los mismos y de la explotación en general. Los animales más sensibles son los lechones lactantes, en los que la mortalidad puede alcanzar del 90 al 100%.

Diferentes estudios realizados en EE.UU. y en Alemania (Vander der Leek et al., 1993; Oslage et al., 1994) han demostrado que el posible papel del jabalí y otras especies salvajes en la transmisión y mantenimiento de la enfermedad en las poblaciones porcinas domésticas parece limitado. Trabajos recientes realizados (Weigel et al., 1999), apuntan a un posible papel de los roedores como reservorios para la reintroducción del virus en las explotaciones porcinas, y de los gatos como posible vector para la transmisión del virus entre explotaciones.

Cuando un brote finaliza, los cerdos convalecientes quedan infectados durante toda su vida (infección latente permanente) (Davies y Beran, 1980).

Si coinciden otros agentes infecciosos como el *Actinobacillus pleuropneumoniae* o el virus de la Influenza porcina en forma subclínica o clínica leve, la enfermedad puede exacerbarse de nuevo.

Después de un episodio primario de infección, la pira retorna a la productividad normal; sin embargo, los animales aparentemente sanos, pero infectados de forma latente, pueden transmitir.

B.- SINTOMATOLGÍA:

A medida que la edad a la que se adquiere la infección aumenta, disminuyen la intensidad de los signos clínicos y la mortalidad, oscilando ésta desde un 50% en animales en cebo hasta 1-2% en los adultos. En una explotación porcina, inmunológicamente virgen, la aparición primaria de la enfermedad puede tener efectos devastadores, con difusión en la pira entera en una semana, muerte de hasta el 90% de los lechones lactantes, retraso en el crecimiento de los cerdos de cría y, dependiendo de las cepas

del virus y de la gravedad de la exposición, con signos febriles y respiratorios en los animales adultos y en las hembras gestantes.

C.- TRANSMISIÓN.-

El virus penetra en el organismo a través de las siguientes vías:

- ◆ Oral y Nasal: mediante las secreciones en forma de gotitas en aerosol, llegando fácilmente por vía aérea a los cerdos susceptibles cercanos.
- ◆ Transplacentaria: que origina infección en los fetos, y cuyas consecuencias son variables.
- ◆ Sexual: a través de la mucosa vaginal y prepucial.
- ◆ Leche.

Además es posible la transmisión vía aérea a larga distancia, llegando diseminarse a varios kilómetros aprovechando cambios atmosféricos como tormentas y tornados (Christensen et al., 1993; Schedt et al., 1991). Experimentalmente se ha comprobado que los niveles infectivos del virus pueden persistir hasta 7 horas al 55% de humedad relativa o más.

Otras formas de transmisión del virus dentro de la propia explotación y entre explotaciones porcinas es a través de fómites contaminados, especialmente mediante el movimiento de comida y restos de camas de los animales, dado que el virus de Aujeszky es bastante resistente en condiciones ambientales (especialmente cuando se mantiene a pH entre 6 y 8, a bajas temperaturas y con humedad relativa del medio ambiente elevada).

D.- EPIDEMIOLOGÍA DE LA ENFERMEDAD.:

Las vías de infección y el estado inmunitario de las explotaciones porcinas, además de la edad de los cerdos en que se produce la infección son también factores cruciales en el desarrollo de los síntomas clínicos. A la luz de los datos Epidemiológicos que se dispone en la actualidad, procedentes en su mayor parte de la OIE, se sabe que se distribuyen ampliamente por Europa, América y algunos países del este Asiático. En Europa está sometida por la legislación de la Unión Europea a normas rigurosas de Control y Erradicación, y está incluida en Programas de regulación de transporte de animales vivos (cerdos) y productos porcinos como materiales de Riesgo en la propagación de la enfermedad de Aujeszky.

La existencia de vacunas marcadas, la aplicación de manejos novedosos y el establecimiento de medidas de bioseguridad en las explotaciones, permiten en la actualidad disponer de armas adecuadas para combatir una

enfermedad persistente, insidiosa y que como característica destacable infecta de forma permanente a los cerdos que la sobreviven.

No es una enfermedad que en el cerdo curse con alta mortalidad, excepto si la cepa causal es muy virulenta o los animales infectados son lechones; sin embargo, desde las década de los 60 comenzó a cobrar importancia económica, debido a la modernización e intensificación de la producción porcina, **unido además a las pérdidas derivadas de las medidas de control y de prevención, como los gastos de bioseguridad en las explotaciones y en la aplicación de los programas de vacunación.**

E.- ESPECIES SUSCEPTIBLES:

El cerdo, tanto doméstico como salvaje, es la especie hospedadora natural de esta enfermedad, padece la enfermedad con los síntomas clínicos en todas sus presentaciones y queda como portador asintomático cuando la supera, siendo el principal vector de la infección.

Atendiendo al grado de susceptibilidad al virus, podemos decir que los gatos, ovejas, cabras y vacas son muy sensibles, y estos animales en contacto con cerdos se llegan a convertir en centinelas de infecciones activas o latentes reactivadas. Los perros y algunos mamíferos salvajes, como los mapaches y mofetas son modernamente sensibles; las ratas y ratones son menos susceptibles a la exposición directa por ingestión de cerdos infectados muertos, o indirecta por inhalación de virus en aerosol e ingestión de agua y alimentos contaminados.

Los períodos de incubación (PI) de la enfermedad en estas especies distintas a la porcina son cortos, de uno a tres días; el curso se caracteriza por manifestar signos de encefalitis rápida y progresiva con prurito intenso y muerte dentro de los 2 a 3 días siguientes. Estas características restringen la transmisión del virus, impidiendo que mueran otros animales por la enfermedad en otras explotaciones y sirvan de alimentos a cerdos sanos.

III.- OBJETIVOS GENERAL.-

Controlar la enfermedad de Aujeszky en la provincia Gran Chaco, en particular en las áreas afectadas.

IV.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.-

- Detectar las explotaciones porcinas, que tengan signos clínicos, patológicos o serológicos de la enfermedad de Aujeszky, en el municipio de Caraparí y área de influencia.

- Evitar el ingreso en explotaciones porcinas, de animales procedentes de explotaciones que hayan tenido signos clínicos, patológicos o serológicos en relación con la enfermedad de Aujeszky.
- Vigilancia activa de la enfermedad en todas las granjas porcinas que recibieron animales seis meses atrás de la ciudad de Monteagudo.
- Aplicación de las medidas sanitarias de acuerdo a las normas vigentes para el control de la enfermedad.

V.- ASPECTOS TÉCNICOS DE LA POBLACIÓN PORCINA.-

A. PRODUCCIÓN PORCINA:

La ganadería porcina en área afectada es considerada como una actividad económica importante por la connotación social que tiene en el ámbito familiar y comercial, aunque aparentemente solo signifique el 0.34 % de la producción departamental, dentro su jurisdicción dedicado a esta actividad y porque está incluido en el circuito pecuario nacional, cuya población porcina en todo el departamento es de 300.731 cabezas distribuida de la siguiente manera:

⇒ Provincia Gran Chaco	= 229.511 = 76,32 %
⇒ Municipio de Caraparí	= 6.979 = 2.32 %
⇒ Comunidad de Campo Largo.	= 1.025 = 0.34 %

B. CIRCUITO PECUARIO.

Se considera a los departamentos de Santa Cruz, Chuquisaca y Tarija como los mayores productores de ganado porcino y principales proveedores de carne porcina al resto del país, tanto de cerdos cabañeros como de aquellos que proceden de crianza rústica, considerados estos como de riesgo para la salud pública por el manejo sanitario rústico, falta de infraestructura y la misma calidad de los porcinos, a los cuales se observa que tienen un mayor rechazo de parte del mercado consumidor, precisamente por los factores mencionados anteriormente.

Los principales mercados de la carne porcina de Santa Cruz son los departamentos de Cochabamba, La Paz, Beni y ocasionalmente Oruro; mientras que la producción cárnica porcina de Chuquisaca está destinada a los mercados de Cochabamba, Potosí, Santa Cruz y el interior del mismo departamento, en tanto que Tarija se autoabastece y en muy poca cantidad comercializa en el departamento de Potosí. Los planteles de reproductores producidos en Chuquisaca tienen como destino a las granjas porcinas de

Tarija y Cochabamba, al igual que los reproductores de Santa Cruz llegan principalmente a Cochabamba y ocasionalmente a Chuquisaca.

Los porcinos producidos en Caraparí, tienen como destino principalmente los mercados de la ciudad de Tarija, Yacuiba, Villamontes, Entre Rios.

VI.- MEDIDAS SANITARIAS A APLICARSE.-

Para la consecución de los objetivos señalados, el plan propone en el ámbito de las competencias del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA, las acciones que a continuación se detallan:

1.- Informar a al sector productor y profesional y gente involucrada en la producción porcina sobre los diferentes aspectos técnicos relacionados con la enfermedad.

Se realizará a través de Cursos – Talleres, impresión y distribución de boletines, trípticos, volantes y afiches.

2.- Realizar una Investigación Epidemiológica mas precisa sobre el origen de la infección elaborar informes de seguimiento hasta el control total del foco y concluir con un informe final.

3.- Identificar a los animales, objeto del estudio serológico a porcinos con destino para cría, recria y reproducción y de movimiento de animales.

Se hará uso de aretes numerados, en base a registros diseñados para el efecto; Seguimiento epidemiológico a las granjas donde se recibieron Porcinos Reproductores del Municipio de Monteagudo desde doce meses atrás.

Toma de muestras de los Animales que tuvieron contacto con animales procedente de Monteagudo y todo el Plantel reproductivo de las granjas Porcinas del área, desde doce meses atrás.

4.- Control de movimiento de animales.

Prohibición de salida de animales para cría, recria y reproducción hasta la primera Serología Pos Vacunal y titulación de Anticuerpos, de las granjas que dieron positivo a Aujeszky.

Presentación de un certificado laboratorial donde indique los resultados de la Prueba Serológica Negativa a Aujeszky de los animales que tengan destino para Cría, Recria y Reproductores u otro, adjuntado a la guía de movimiento de animales.

5.- Control de entradas y salidas del ganado con destino a reproducción o engorde.

Se debe implementar Registros de movimiento de ganado porcino en cada una de las granjas porcinas que se dedican a la crianza y comercialización de este tipo de ganado.

En casos de ingreso de nuevos reproductores, se debe exigir la presentación de la Prueba Serológica Negativa a Aujeszky

6.- Control de la desinfección de locales y vehículos que tienen contacto con los animales procedentes del área afectada.

Limpieza y desinfección tanto de las granjas, embarcaderos, camiones transportadores de porcinos con desinfectantes aprobados por el SENASAG para el efecto, y la eliminación y/o incineración de la cama de porcinos.

7- Control de la eliminación de cadáveres de las explotaciones ganaderas con animales con la sintomatología clínica.

Los animales muertos en el lugar por efectos de la enfermedad, deben incinerarse o cremarse en fosas preparadas para el efecto. No deben ser echados a otros lugares donde pueden ser ingeridos por animales domésticos o salvajes y roedores que pueden constituirse en transmisores de la enfermedad.

8.- Implementar y mejorar las medidas de Bioseguridad.

Las granjas o cabañas porcinas que no realicen las medidas de bioseguridad, deberán instalar pediluvio o rodoluvio que contenga desinfectantes autorizados, destinados a los vehículos que ingresen y salgan del lugar. No se debe permitir el ingreso de personas no autorizadas o, si ocurre, debe colocarse al ingreso de las granjas recipientes con cal u otro desinfectante. Colocar mallas protectores para evitar el ingreso de aves silvestres, trampas o raticidas recomendados, desinsectaciones y otros.

9.- De tomarse la decisión de parte de autoridades del SENASAG en sentido de hacer uso de vacunas en el territorio Boliviano, realizar el Control de los programas de Vacunación.

10.- Definir las bases del futuro programa de erradicación con eliminación de reproductores, que a las diferentes etapas de

vacunación sigan dando resultado positivo a la enfermedad de Aujeszky.

VII.- ESTRATEGIA DE CONTROL Y ERRADICACIÓN.-

A. VACUNACIÓN:

La vacunación desempeña un papel clave en la reducción de la tasa de infección en una población porcina y trabaja mediante tres mecanismos; los cerdos vacunados:

- son menos susceptibles a la infección
- Cuando se infectan, tienen menos excreción del virus de campo
- Presentan menor excreción del virus de campo después de la reactivación del virus latente.

Los cerdos vacunados se infectan más difícilmente que los no vacunados, los cerdos vacunados adquieren mayor resistencia a la infección y que ayuda a frenar la circulación del virus campo hasta finalizarla.

La vacunación no proporciona una protección absoluta ni evita el establecimiento de infecciones latentes, pero si disminuye la aparición de manifestaciones clínicas de la enfermedad, por lo tanto, está claro, que ninguna vacuna produce una inmunidad permanente, por esto, es necesario aplicar dosis de refuerzo.

La vacunación será ejecutada por lo propietarios de los cerdos o por técnicos acreditados por el SENASAG, según calendario aprobado oficialmente y fiscalizado por el Servicio Veterinario Oficial de los Municipios en observación sanitaria o en otra área donde se haya confirmado a través de pruebas serológicas la presencia de la enfermedad.

Se vacunará primeramente, en las granjas donde se no tengan antecedentes de mortalidad de lechones en los últimos 12 meses o donde no se haya tenido sospechas de la enfermedad por sintomatología clínica; enseguida se vacunará aquellas granjas donde, mediante pruebas de laboratorio dieron como positivo a la presencia de anticuerpos a la enfermedad de Aujeszky, asimismo, se vacunará a todos los cerdos que se encuentran concentrados en embarcaderos y cerdos en movimiento que tengan fines reproductivos y que no cuenten con el certificado de vacunación.

A.1 Calendario de Vacunación.-

Lechones: 1ª. Dosis a los 30 días de nacidos con dosis de refuerzo a los 3 meses de edad.

Reproductores:

- hembras: una dosis a los 30 días de gestación y la segunda dosis a 60 días post parto.
 - machos: una dosis cada 4 meses de edad, debiendo aplicar una dosis a las 3 semanas antes de la monta.
- Engorde: una dosis a los 3 meses de edad y la segunda dosis a los 6 meses de edad.

A.2 Certificado de Vacunación.-

Este documento será extendido por el Médico Veterinario oficial, una vez haya comprobado que se cumplió con la vacunación siempre y cuando la fiscalización se haya producido o que luego de obtener la autorización para la compra de la vacuna devuelva los frascos de la vacuna vacías como prueba de la aplicación del biológico.

A.3 LA VACUNA.-

El uso de la vacuna, dependerá de algunos factores como: las características de cada explotación, medidas de bioseguridad, características de la región, densidad porcina de la zona, la Prevalencia del virus, situación de la enfermedad en esa región, programa de inmunización, nivel de exposición al virus virulento el nivel de anticuerpos maternos en momento de la vacunación.

La vacuna a utilizarse será la gE viva atenuada. Que para su efecto de conservación deberá aplicarse las recomendaciones especificadas por el laboratorio productor del biológico.

B. CONTROL DE MOVIMIENTO DE ANIMALES.-

Se establece que para movilizar animales porcinos deberá recabar de la oficina local del SENASAG emitida por el Médico Veterinario oficial, previa presentación del certificado de vacunación contra la enfermedad de Aujeszky.

Los cerdos que se movilicen áreas o de granjas porcinas que dieron positivo a la presencia de anticuerpos de la enfermedad, serán autorizados solo si tienen destino el matadero y vehículo transportador deberá ser precintado y que será retirado por el Médico Veterinario del Matadero de destino, previa verificación de la Guía de Movimiento de Animales (GMA) emitida en origen.

Los porcinos que tienen destino a la reproducción, que procedan de áreas o granjas que fueron afectados por la enfermedad, podrán moverse al interior del departamento o de otros departamentos del país portando la GMA, respaldado por un certificado de laboratorio que señale que los animales en

movimiento sean negativo a la presencia de anticuerpos de la enfermedad de Aujeszky.

Los cerdos que procedan granjas no afectadas y tengan destino el matadero deberán tener el mismo tratamiento que para animales de áreas o granjas afectadas por la enfermedad.

C. VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA.-

Se aplicará el Manual del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica Modificado, debiendo comprometer la participación de los Sensores en las notificaciones para esta enfermedad en cuestión.

C.1 VIGILANCIA ACTIVA.-

A efectos de establecer la Prevalencia de la enfermedad tanto en áreas no afectadas del departamento de Tarija y de los Municipios o departamentos donde se hayan recepcionados porcinos del Municipio de Caraparí o que tenga alguna relación Epidemiológica, como los departamentos de Tarija, Santa Cruz, Potosí deberán realizarse estudios seroepidemiológicos tanto en lechones como en reproductores.

Para estos estudios seroepidemiológicos se deberán tomar en consideración poblaciones porcina que tenga mayor densidad principalmente y de explotaciones intensivas particularmente, el tamaño de la muestra se realizará de acuerdo a un levantamiento catastral registrado por los Veterinarios de Campo.

C.2 RED DE VIGILANCIA.-

El sistema de Vigilancia Epidemiológica estará centrado en los Sensores de cada uno de las Unidades Informativas, debiendo notificar toda enfermedad que tenga sospecha de sintomatología clínica nerviosa, pudiendo coleccionar muestras de sangre y de órganos comprometidos de animales sospechosos para ser remitida al LIDIVET, previo informe y conocimiento de la actividad al Veterinario de Campo del SENASAG de la jurisdicción correspondiente.

El responsable de la colecta de información Epidemiológica, procesamiento, análisis y remisión al Área Nacional de Epidemiología Veterinaria (ANEV) es el Epidemiólogo departamental, que debe coordinar las actividades de Vigilancia con los Veterinarios de Campo y estos con su Red Informativa.

Los Veterinarios de Campo, deben elaborar un calendario de capacitación a la Red Informativa y/o productores sobre la enfermedad de Aujeszky y de otras

enfermedades nerviosas, este calendario debe ser presentado al Epidemiólogo siete días después y este al ANEV después de aprobarse el presente Plan de Emergencia.

VIII.- PRESUPUESTO (en Bolivianos).- T/C= 8.06

COD.	CONCEPTO	UNID.	CANT.	P/UNIT.	TOTAL
22100	PASAJES				
	Pasajes Departamental	Pasajes	20,00	80,00	1.600,00
	Pasaje Nacional	Pasajes	8,00	120,00	960,00
	Subtotal				2.560,00
22200	VIATICOS				
	Viáticos Departamentales Interno	dias	30,00	128,00	3.840,00
	Viáticos Nacionales	dias	10,00	190,00	1.900,00
	Subtotal				5.740,00
22300	FLETES Y ALMACENAMIENTO				
	Fletes y Transporte	envíos	10,00	25,00	250,00
	Peajes	pases	15,00	7,00	105,00
	Subtotal				355,00
24100	EDIFICIO Y EQUIPO				
	Mantenimiento de Vehículos	veces	4,00	300,00	1.200,00
	Subtotal				1.200,00
25000	SERVICIOS PROFESIONALES Y COMERCIALES				
	Procesamiento de muestras LIDIVET	muestras	500,00	24,36	12.180,00
	Subtotal				12.180,00
25500	PUBLICIDAD				
	Difusión de pases radiales	veces	3,00	400,00	1.200,00
	Subtotal				1.200,00
25600	IMPRENTA				
	Tripticos-Boletines	Piezas	3.000,00	1,50	4.500,00
	Subtotal				4.500,00
31100	PAPEL DE ESCRITORIO				
	Cinta Masking	Piezas	10,00	5,00	50,00
	Marcadores Indelebles	Piezas	20,00	3,50	70,00
	Cinta adhesiva	Piezas	20,00	11,00	220,00
	Subtotal				340,00
34100	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				
	Gasolina Especial	Litros	2.000,00	3,74	7.480,00
	Subtotal				7.480,00
39400	INSTRUMENTAL MEDICO QUIRÚRGICO				
	Jeringas desechables de 5 cc.	Pieza	1.200,00	1,00	1.200,00
	Agujas 15x30	Piezas	2.400,00	0,50	1.200,00
	Tubos Vacutainer	Piezas	1.200,00	1,50	1.800,00
	Guantes desechables	Piezas	150,00	5,00	750,00
	Acial (sujetador de cerdos)	Piezas	5,00	300,00	1.500,00
	Subtotal				6.450,00
46200	EST. Y PROY. CONT DE Bs. DE DOM PUB				

Auxiliares Zoosanitarios 2 MVC	Meses	3,00	1.800,00	10.800,00
Subtotal				10.800,00
OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS				
Termos de Plastoform de cap. de 10 Ltrs.	Piezas	10,00	40,00	400,00
SUMA PARCIAL				53.205,00
PORCENTAJE DE IMPREVISTOS 10%				5.320,50
SUMAS TOTALES				58.525,50